



ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LPA-926008991-005-2019, DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA EXPEDIDA POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, DEL ESTADO DE SONORA RELATIVA A: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ALMACÉN PARA REPARACIONES GENERALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE GUAYMAS, EMPALME, SAN CARLOS, VICAM Y CANANEA LOCALIDADES VARIAS, MUNICIPIOS VARIOS EN EL ESTADO DE SONORA.

En la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, México, siendo las 11:00 horas del día 04 de abril del 2019, fecha y hora fijadas para celebrar el Acto de Fallo de la Licitación anteriormente citada, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General de Costos, Concursos y Contratos de la Comisión Estatal del Agua, localizada en Blvd. Agustín de Vildósola s/n esq. Av. de la Cultura, Col. Villa de Seris (Edificio anexo a MUSAS), en esta Ciudad, los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas suscriben el presente documento.

Presidió el acto el C.P. Martín Rogelio Mexia Salido, Director General de Costos, Concursos y Contratos, designado para este acto mediante oficio No. CEA-0039-15 de fecha 19 de Octubre de 2015, en representación del C. ING. SERGIO ÁVILA CECENA, Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua quien comunicó el fallo en comento inapelable de esta Entidad ante la presencia del C. Roberto Durazo Borbón, Comisario Público Ciudadano en representación de la Sociedad Civil.

El mismo funcionario dio inicio al acto dando lectura del resultado del Dictamen que sirvió de base para determinar el fallo y el licitante ganador, obteniéndose el siguiente resultado:

1. La propuesta presentada por la empresa THIAVZA, S.A. DE C.V., es la única propuesta técnica y económicamente solvente de la partida No. 1 (Materiales de almacén para reparaciones generales de agua potable y alcantarillado) con un monto de \$4'757,397.83 (Son: Cuatro millones Setecientos Cincuenta y Siete mil Trescientos Noventa y Siete pesos 83/100 M.N.) sin incluir el I.V.A., por lo que la empresa reúne las condiciones necesarias para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del contrato que nos ocupa, por lo que se le adjudica el Contrato correspondiente.

En virtud de lo anterior se cita a la empresa THIAVZA, S.A. DE C.V. para la firma del contrato dentro de los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; así mismo deberá entregar la constancia expedida por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora para el cumplimiento de obligaciones fiscales, o en su caso, el convenio celebrado para el cumplimiento de dichas obligaciones, sin la cual no se podrá formalizar contrato alguno y la garantía de cumplimiento correspondiente en las oficinas de la Dirección General de Costos, Concursos y Contratos de la CEA, localizada en Blvd. Agustín de Vildósola s/n esq. Av. de la Cultura, Col. Villa de Seris (Edificio anexo a MUSAS), en Hermosillo, Sonora. No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y su Reglamento y a lo dispuesto en las bases de licitación.

Así mismo deberán entregar los materiales a partir del día 22 de abril del 2019, con plazo máximo de ejecución de 254 días naturales.

Siendo las 11:15 horas del mismo día, se dio por concluido el acto correspondiente a la Presentación y Apertura de Proposiciones de esta licitación, levantándose la presente Acta para los efectos a que haya lugar, la que después de suscribirla de conformidad las partes que intervinieron en el mismo, recibieron copia de la presente. Así mismo se informa que un ejemplar de esta acta estará visible al público en el periódico mural de este domicilio a partir de esta fecha y hora en los términos de la Ley.

POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DEL ESTADO DE SONORA

C. C.P. MARTÍN ROGELIO MEXIA SALIDO  
Director General de Costos, Concursos y Contratos

POR PARTE DE LA SOCIEDAD CIVIL

C. ROBERTO DURAZO BORBÓN  
Comisario Público Ciudadano



## COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

### DIRECCIÓN GENERAL DE COSTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS

#### DICTAMEN

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LPA-926008991-005-2019, RELATIVA A: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ALMACÉN PARA REPARACIONES GENERALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE GUAYMAS, EMPALME, SAN CARLOS, VICAM Y CANANEA LOCALIDADES VARIAS, MUNICIPIOS VARIOS EN EL ESTADO DE SONORA, CUYA CONVOCATORIA EXPEDIDA EL DÍA 13 DE MARZO DEL 2019, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA EMITE EL SIGUIENTE DICTAMEN UTILIZANDO EL CRITERIO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ARTÍCULO 28 DE SU REGLAMENTO Y A LO ESTIPULADO EN LA CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN.

#### ATENDIENDO

- I. Por disposición del artículo 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, los recursos económicos de que disponga el Gobierno del Estado, los municipios, así como sus respectivas administraciones públicas descentralizadas, y los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados, previéndose que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- II. Que es un Organismo Público Descentralizado, de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con funciones de Autoridad Administrativa, creada por Decreto del Ejecutivo de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora de fecha 9 de septiembre de 1999, que tiene por objeto, entre otros, coordinar acciones con las instancias federales competentes en materia de agua y ejecutar las acciones y programas, así como aplicar y ejercer recursos que hayan sido objeto de descentralización al Gobierno del Estado, o lo sean en el futuro, de Acuerdos o Convenios celebrados o que se celebren entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado, en materia de agua potable y alcantarillado, desarrollo hidroagrícola y cualquier otro uso del agua, así como la participación en la planeación, financiamiento, presupuestación y desarrollo sustentable del sector hidráulico.
- III. Que con fundamento en el Artículo 28, fracción I de la Ley de Agua del Estado de Sonora, el **C. Ing. Sergio Ávila Ceceña**, Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua, acredita el carácter con el que comparece en este documento según el nombramiento que con fecha 13 de septiembre de 2015 le otorgara la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, que lo faculta a celebrar el presente documento.
- IV. Y a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, sus reformas y adiciones; en su capítulo IV "de los Pedidos y Contratos en Materia de Adquisiciones", en donde las dependencias y entidades bajo su responsabilidad, las adquisiciones se adjudicaran o llevaran a cabo a través de **LICITACIONES PÚBLICAS**, y...
- V. Que la **Unidad Administrativa de Guaymas, Empalme, San Carlos y Vicam y la Unidad Administrativa de Cananea de la Comisión Estatal del Agua**, a través de su titular, serán los responsables de la administración, ejecución y cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato correspondiente, o en su caso, el servidor público que este o el Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua designe por escrito para tales efectos.
- VI. Que para cubrir el compromiso que se derive del contrato, se cuenta con los recursos contemplados en el presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019 según oficio según oficio **DAF-122-19** de fecha **22 de febrero de 2019**; y oficio **DAF-129-19** de fecha **26 de febrero de 2019** emitidos por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Comisión Estatal del Agua, y oficio no. **05.06-0060/2019** de fecha **15 de enero de 2019** emitido por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.



CONSIDERANDO

1. Que el 13 de marzo de 2019 dio inicio el procedimiento contractual por Licitación Pública No. LPA-926008991-005-2019 relativa a: **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ALMACÉN PARA REPARACIONES GENERALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE GUAYMAS, EMPALME, SAN CARLOS, VICAM Y CANANEA LOCALIDADES VARIAS, MUNICIPIOS VARIOS EN EL ESTADO DE SONORA.**
2. Que el día 21 de marzo de 2019 a las 09:00 horas se llevó a cabo la junta de aclaraciones.
3. Que el día 28 de marzo de 2019 a las 09:00 horas, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones y a la vista de los asistentes al acto y de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y su Reglamento, se procedió a la apertura del sobre conteniendo la propuesta del licitante, mostrándose a los asistentes los Documentos del 1 al 8, admitiéndose para su revisión detallada la documentación presentada y firmándose la Oferta Económica por todos los presentes, de acuerdo a las Bases elaboradas para esta licitación con fundamento en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal:

OFERTA PRESENTADA PARA SU REVISIÓN DETALLADA, ASÍ COMO SU MONTO FUE LA SIGUIENTE:

NOMBRE DE LA EMPRESA	PROPUESTA	PARTIDA	IMPORTE (En \$ y sin I.V.A.)
THIAVZA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	Partida No. 1 (Materiales de almacén para reparaciones generales de agua potable y alcantarillado)	4'757,397.83

4. Se realizó la revisión detallada de la propuesta técnica y económica para lo cual la convocante analizo la proposición admitida y verifico el cumplimiento con los requisitos solicitados utilizando el criterio establecido en la convocatoria y las bases de licitación y con fundamento a lo estipulado en el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y 28 de su Reglamento se obtuvo el siguiente resultado:
  - A. La empresa **THIAVZA, S.A. DE C.V.**, presento propuesta para la partida **No. 1 (Materiales de almacén para reparaciones generales de agua potable y alcantarillado)**, a partir de la cual se establece lo siguiente:
    - A.1. La Dirección General de Administración y Finanzas, la Unidad Administrativa de Guaymas, Empalme, San Carlos y Vicam y la Unidad Administrativa de Cananea de la Comisión Estatal del Agua verificaron y autorizaron el cumplimiento de las condiciones técnicas presentadas para la partida **No. 1 (Materiales de almacén para reparaciones generales de agua potable y alcantarillado)** y determinaron que **CUMPLE** técnicamente con los requisitos solicitados en los documentos de la licitación.
    - A.2. La Dirección General de Costos, Concursos y Contratos reviso la documentación presentada para la partida **No. 1 (Materiales de almacén para reparaciones generales de agua potable y alcantarillado)** y determino que se **ACEPTA** por considerarse legal y económicamente solvente.

ADJUDICACIÓN

Una vez hecha la evaluación de la oferta, el contrato se adjudicará a aquél cuyo importe sea el más bajo y resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria y las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 24 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal la Comisión Estatal del Agua del Estado de Sonora, dictamina que:

1. La propuesta presentada por la empresa **THIAVZA, S.A. DE C.V.**, es la única propuesta técnica y económicamente solvente de la partida **No. 1 (Materiales de almacén para reparaciones generales de agua potable y alcantarillado)** con un monto de **\$4'757,397.83 (Son: Cuatro millones Setecientos Cincuenta y Siete mil Trescientos Noventa y Siete pesos 83/100 M.N.)**



sin incluir el I.V.A., por lo que la empresa reúne las condiciones necesarias para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del contrato que nos ocupa, por lo que se le adjudica el Contrato correspondiente.

En virtud de lo anterior se cita a la empresa **THIAVZA, S.A. DE C.V.** para la firma del contrato dentro de los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; así mismo deberá entregar la constancia expedida por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora para el cumplimiento de obligaciones fiscales, o en su caso, el convenio celebrado para el cumplimiento de dichas obligaciones, sin la cual no se podrá formalizar contrato alguno y la garantía de cumplimiento correspondiente en las oficinas de la Dirección General de Costos, Concursos y Contratos de la CEA, localizada en Blvd. Agustín de Vildósola s/n esq. Av. de la Cultura, Col. Villa de Seris (Edificio anexo a MUSAS), en Hermosillo, Sonora. No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y su Reglamento y a lo dispuesto en las bases de licitación.

Así mismo deberán los materiales a partir del día **22 de abril del 2019**, con plazo máximo de ejecución de **254 días naturales**.

Se emite el presente dictamen en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y Artículo 28 de su Reglamento, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día **04 de abril de 2019**.

**REVISARON, EVALUARON Y AUTORIZARON**



**C. ING. JAVIER FRANCISCO JURADO SOLORZANO**  
Director de Servicios Generales en representación de la  
Dirección General de Administración y Finanzas



**C. C.P. MARTÍN ROGELIO MEXÍA SALIDO**  
Director General de Costos, Concursos y Contratos



**C. ING. SERGIO ÁVILA CECENA**  
Vocal Ejecutivo



Gobierno del  
Estado de Sonora



DIRECCIÓN GENERAL DE COSTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS

REGISTRO DE ASISTENTES  
FALLO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. LPA-926008991-005-2019

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ALMACÉN PARA REPARACIONES GENERALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE GUAYMAS, EMPALME, SAN CARLOS, VICAM Y CANANEA LOCALIDADES VARIAS, MUNICIPIOS VARIOS EN EL ESTADO DE SONORA

04 DE ABRIL DEL 2019: 11:00 HORAS.

ORGANISMOS. DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES DE GOBIERNO	REPRESENTANTE (NOMBRE Y PUESTO)	FIRMA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA		
SECRETARIA DE CONTRALORIA GENERAL		
SECRETARIA DE HACIENDA		
CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DELEGACIÓN SONORA		
COMISARIO PÚBLICO CIUDADANO	<i>Roberto J. Donato Bonder</i>	<i>C.</i>
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA CEA		
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA UNIDAD GUAYMAS, SAN CARLOS, EMPALME Y VICAM		
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA UNIDAD CANANEA		
NOTARIO PÚBLICO No. 97 TITULAR SUPLENTE		
EMPRESA LICITANTE	REPRESENTANTE (NOMBRE Y PUESTO)	FIRMA
THIAVZA, S.A. DE C.V.		